

Instituto de Salud Pública

Llaman a informarse sobre Seguro Escolar: cubre atención médica gratuita desde educación parvularia hasta la universidad

Con el próximo inicio del año escolar, el Instituto de Seguridad Laboral (ISL) llamó a la comunidad a informarse sobre el Seguro Escolar, beneficio legal que garantiza atención médica gratuita a estudiantes que sufran accidentes relacionados con sus actividades académicas.

Este seguro social protege a estudiantes desde el nivel parvulario hasta la educación superior, incluyendo prácticas profesionales, siempre que pertenezcan a establecimientos reconocidos por el Ministerio de Educación. La cobertura incluye accidentes ocurridos dentro de establecimientos educacionales, en lugares de práctica o durante

el trayecto directo entre el domicilio y el centro de estudios.

Herramienta de equidad y protección social

La directora nacional del ISL, Aída Chacón Barraza, destacó la relevancia de este derecho. "El Seguro Escolar no sólo brinda atención médica gratuita, sino que representa una herramienta concreta de equidad y protección social. Es crucial que toda la comunidad educativa conozca los pasos para acceder a este derecho y garantizar que ningún estudiante quede desprotegido ante una emergencia", enfatizó.

Chacón agregó que "en caso

de un accidente, los estudiantes deben dirigirse a urgencias de la red de salud pública e indicar que se trata de un accidente con ocasión de sus estudios, para que se inicie la cobertura. Cada establecimiento educacional debe contar con un protocolo para estos casos".

Cobertura médica sin costo

La cobertura incluye atenciones médicas, quirúrgicas y dentales sin costo; hospitalizaciones; medicamentos; prótesis y aparatos ortopédicos; rehabilitación física y gastos de traslado. La atención se mantiene hasta la recuperación total del estudiante o mientras existan secuelas.

Cómo activar el seguro

El procedimiento requiere trasladar al estudiante al centro de salud público más cercano e informar que se trata de un accidente escolar, además de completar la Declaración Individual de Accidente Escolar dentro de un plazo de 24 horas. Este trámite puede ser realizado por el establecimiento educacional, la persona afectada, su representante o el médico tratante.

Si el accidente ocurrió durante el trayecto, se requerirá un parte de Carabineros de Chile o una declaración de testigos.

Prestaciones económicas

Los estudiantes que pier-

den al menos el 70% de su capacidad para trabajar tienen derecho a una pensión de invalidez equivalente a un sueldo vital mensual. En caso de fallecimiento, se otorga una cuota mortuoria equivalente a dos sueldos vitales mensuales. Además, los estudiantes invalidados con merma en su capacidad de estudio tienen derecho a educación gratuita.

El Seguro Escolar está respaldado por el Decreto Supremo N.º 313 de 1972 (Ley 16.744, artículo 3). Más información se encuentra disponible en el sitio web www.isl.gob.cl/seguro-escolar.